

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García

D^a Rosario Vega Blázquez

D^a Vanesa Gast Ortiz

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo

D. Fco. Javier Martín Gómez

D. Ramón Recio Lorente

NO ASISTEN

D^a. M^a. Esther Andrés Andrada

D. Juan Carlos Fernández Fernández

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO
EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL
DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En Santa Cruz del Retamar, a quince de noviembre de dos mil doce. Siendo las catorce treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fé del acto.

1º) APROBACIÓN INICIAL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.-

Visto el acuerdo de Pleno adoptado por Corporaciones anterior de fecha 12/02/2007 por el que se aceptaban las alegaciones y se aprobaba inicialmente el Plan de Ordenación Municipal redactado por el estudio urbanístico Cía. Planificadora, S.L. y habiéndose tramitado como después se verá este documento, se propone por la Dirección General de Urbanismo nueva aprobación inicial por parte del Ayuntamiento del documento definitivamente redactado.

Vistas las publicaciones en periódico DIA de Toledo de 24 de abril de 2007 y DOCM de 2 de mayo de 2007 del acuerdo de aprobación inicial del POM.

Visto el informe de la Secretaria-interventor que consta en el expediente de 9 de febrero de 2007 en cumplimiento al artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

Visto el ultimo informe favorable del arquitecto municipal de 13 de noviembre de 2012.

Se informa a los señores concejales presentes que la redacción del plan y sus modificaciones posteriores ha sido un proceso muy largo y complicado ya que comenzó en el año 2003 pero en el año 2005 este Ayuntamiento acordó acuerdo de desistimiento sobre la alternativa técnica que se había redactado, procediéndose a elaborar nuevo proyecto por el equipo redactor, que fue finalmente aprobado en 2007.

Esta alternativa ha sufrido a su vez modificaciones con posterioridad, como consecuencia del informe de Medio Ambiente y la Evaluación Ambiental Preliminar del plan que ha supuesto en el suelo rústico la exclusión del sector del antiguo SAU-1 de las NN.SS. de Planeamiento colindante a Cruz Verde no ejecutado (que pasa a suelo rústico de reserva), del sector del Romeral al sur de la urbanización Calalberche y por ultimo del sector de Montes del Alamín que quedan como suelo rústico de protección natural por su condición de dehesa.

Igualmente se aborda la protección del dominio público hidráulico y vías pecuarias y del monte Cerro de las Olivas en Calalberche.

También han sido numerosas las rectificaciones del proyecto por errores diversos en planos y memorias debido a la extensión y complejidad del mismo y que ya han sido subsanadas.

El documento del POM se integra por la documentación correspondiente a Memoria Informativa y Justificativa, Normas Urbanísticas, Fichero de planeamiento, desarrollo y gestión, Catalogo de bienes y espacios protegidos y Catalogo de suelo residencial público, así como la documentación grafica con 89 Planos de Información y Ordenación del municipio.

El POM ha sido sometido al proceso de concertación administrativa con puesta en conocimiento a los municipios limítrofes y al resto de administraciones afectadas para cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Se han emitido los siguientes informes según consta en el expediente:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Informe del Ministerio de Fomento de 11/08/2008.
- Informe del Ministerio de Fomento de 21/02/2007.
- Informe del Ministerio de Fomento de 30/10/2006.
- Informe Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de 07/03/2011.
- Informe Confederación Hidrográfica del Tajo de 05/05/2012.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

- Informe de Aguas de Castilla La Mancha de disponibilidad de suministro de agua de 12/01/2007.
- Informe Dirección General del Agua de 26/12/2006(saneamiento y depuración).
- Informe Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de 24/05/2006.
- Informe Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo (Servicio de Carreteras) de 31/10/2006.
- Informe de la Comisión Provincial de Saneamiento de 29/06/2006.
- Informe de la Consejería de Bienestar Social de 23/10/2006.
- Informes de la Consejería de Cultura de 26/11/2006 y 02/04/2007.
- Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de 21/03/2007.
- Informe del SESCAM de 23/07/2007.
- Informe de la Consejería de Educación y Ciencia de 24/04/2007.
- Informe de aclaración sobre evaluación ambiental preliminar de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de fechas 19/11/2011 y 18/01/2012.

AYUNTAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Ayuntamiento de Portillo de 24/05/2006.
- Ayuntamiento de Fuensalida de 22/05/2006.
- Ayuntamiento de las Ventas de Retamosa de 13/06/2006.
- Informe Diputación de Toledo de 12/07/2006 (Afección a carreteras).

OTROS

- Informe de la Confederación de Coordinación de Personas con Discapacidad Física de 30 de junio de 2006 (Accesibilidad).
- Informe de Unión Fenosa Distribución de 19/06/2006.

El Plan que se aprueba contempla además del suelo urbano consolidado de Santa Cruz (ámbitos de casco y ensanche) y Calalberche (totalidad de la urbanización), 7 unidades de actuación en el suelo urbano no consolidado de Santa Cruz (4 unidades de actuación residenciales – UA R1 Las higueras que ya tiene aprobado el PAU, otra junto al polideportivo cubierto UA R2, UA R3 Camino Fuensalida y UA R4 Cº Concejo-, dos de uso productivo(UA PR 1 y UA PR 2)y una unidad de actuación dotacional (Residencia de ancianos ya ejecutada sita en el Cº. del Barro y pendiente de obtener las cesiones UA Dot 1).

En el suelo clasificado urbanizable se proponen 11 sectores de uso mayoritario residencial entorno al suelo urbano de Santa Cruz y 6 sectores de uso productivo (3 industriales: dos al este: SAU 3 , P1- y otro al norte por encima de la autovía: P5) y 3 terciarios -dos al oeste junto al polígono industrial :P2,P4 y uno en la entrada junto a la Ctra. Extremadura :P3 .

Para todos los sectores se define la ordenación detallada con excepción de los sectores terciarios P3 y P4 y sector industrial P5.

Los sectores que precisan de la ejecución previa de infraestructuras exteriores y que deberán programarse cuando estén ya urbanizados los sectores y unidades limítrofes al actual suelo urbano consolidado son los sectores residenciales: RD, RG, RH, RI y RJ y el sector P4 terciario.

No obstante se aclara que el PAU con sus instrumentos de desarrollo podrá modificar la ordenación detallada e incluso la ordenación estructural de los ámbitos, en este último caso con aprobación definitiva de la Comunidad Autónoma.

El Plan propone un modelo urbanístico de crecimiento compacto: delimitando los nuevos sectores residenciales en continuidad con el suelo urbano y apoyando los sectores de uso industrial y terciario en las vías de acceso a la población con posibilidad de tipologías edificatorias variadas y más sostenibles, diseñando una vía de ronda que une los diferentes sectores y estableciendo un tratamiento diferenciado para el suelo rústico con categorías protegidas dadas las características de buena parte del suelo rústico del término municipal.

El horizonte inicial del Plan redactado era de 2016 lo que resulta desfasado por el largo proceso de tramitación del expediente, ampliándose a 2023 según se hace constar en la Memoria.

Hay que tener en cuenta que los datos que aparecen en la memoria informativa y justificativa respecto a necesidades de suelo, déficit de vivienda, etc han variado por los cambios sustanciales originados en el mercado inmobiliario y en la situación económica global del país.

A continuación toma la palabra el concejal socialista Sr. Ramón Recio para manifestar que este es un plan para el futuro y que va a necesitar un montón de años para desarrollarse. Se muestra de acuerdo con la exclusión del sector del Alamiñ y su clasificación definitiva como suelo rústico protegido.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación de conformidad con los artículos 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD (siete concejales) que alcanzan el quórum de mayoría absoluta exigido legalmente ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento del Plan de Ordenación Municipal, proyecto que consta de: Memoria, Normas Urbanísticas, Estudio Económico, Planos de Información y Ordenación y Estudio Ambiental, así como Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos y demás, de noviembre de 2012.

SEGUNDO. Una vez diligenciado el proyecto, elevar el expediente de Plan de Ordenación Municipal a la Comisión Provincial de Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Se recuerda a la Corporación que el POM no se ha adaptado a la Norma Técnica de Planeamiento y por esto en plazo de 18 meses desde su entrada en vigor será necesario adaptar la normativa y los planos a dicha norma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,